



**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3**

CONTRATO N° 51/2025

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP C DEM JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**, con Cédula de Identidad N° 2.511.138, **Nombrado por ORDEN GENERAL N° 11 del Comando de la Armada de fecha 06 de Enero del 2025**, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas.**, con RUC N° 3.543.901-7, teléfono N° (021)570.122/0974329780 Correo **Fernando.benegas924@gmail.com**, domiciliada en las calles Avda. Dr. Gabriel Pellón C/ Santos Mendoza N° 48, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.543.901, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE MOTOBOMBA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA**", Ref. **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025- Resolución N° 48/2025**, de fecha 06 de agosto del 2025, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE MOTOBOMBA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA**", y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (**Anexo I**) al presente contrato y que se registrarán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.184.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	533	10	99	200	Maquinarias y Equipos Industriales	1.500.000
Total General								1.500.000

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 48/2025.-----

FERRETOTTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario





Armada Paraguaya

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



LMC N° 38/2025

Contrato N° 51/2025

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

- Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto a pagar, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil)** y como monto mínimo de **Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2025.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 05 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDAD RESPONSABLE DEL BIEN ADJUDICADO

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hermandarias.	Cap N DEM Eduardo Maidana	0981-191-497	direccionadmcomar@outlook.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, **CAP C DEM JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 71 h, Ley N° 7021/22).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-----

10. MULTAS (Art. 97, del Decreto N° 9823/23 de la Ley N° 7021/22).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 **POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.-----

FERRTOTOTAL
 RUC: 3543901-7
 Fernando Benegas
 Propietario





Armada Paraguaya

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



LMC N° 38/2025

Contrato N° 51/2025

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 72, 75 k, Ley N° 7021/22).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 19 de Agosto del 2025.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

C.I. N° 3.543.901

FERRETOTTAL.

VENDEDOR

FERRETOTTAL

RUC: 3543901-7

Fernando Benegas

Propietario



JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ

C.I. N° 2.511.138

COMPRADOR





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



LMC N° 38/2025
Contrato N° 51/2025

ANEXO I:

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025 para la "ADQUISICION DE MOTOBOMBA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA"

OFERENTE: FERRETOTTAL de Fernando Benegas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	40151510-007	Motobomba de agua	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.100.000	1.100.000	marca: valco fabricante: valco procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:						1.100.000	

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
C.I. N° 3.543.901
FERRETOTTAL.
VENDEDOR



JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
C.I. N° 2.511.138
COMPRADOR

FERRETOTTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario

